PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE "SANEAMIENTO DE LA CALLE REYES CATÓLICOS Y OTROS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS", PERTENECIENTE AL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2018-2021

1.- ANTECEDENTES

El día 27 de octubre de 2017 fue aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL– PERÍODO 2018-2021 y correspondiente al Municipio de Los Realejos se incluyó la actuación denominada **"SANEAMIENTO DE LA CALLE REYES CATÓLICOS Y OTROS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS"**, con un presupuesto de **1.616.160 €.**

Siguiendo el mandato de la Directiva 271/91/CEE (transpuesta al ordenamiento interno por el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre) que establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, el Cabildo Insular, a través del Consejo Insular de Aguas (CIATF), a fin de impulsar la elaboración de los planes directores de saneamiento para cada término municipal, ha redactado el documento "Diagnóstico y Propuestas de Actuación en materia de Saneamiento" (en adelante, DPS). El objetivo de estos documentos es analizar el funcionamiento de los respectivos sistemas de saneamiento urbano y definir y evaluar económicamente las actuaciones necesarias para adecuarlos a las necesidades actuales y futuras de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente.

Es **objeto del Plan de Cooperación Municipal 2018-2021**, tal y como viene siendo el de los últimos planes desarrollados por este Área, apoyándose en los documentos de diagnóstico redactados por el CIATF:

- Reducir el déficit existente en la infraestructura urbana de alcantarillado, necesaria para la efectiva prestación de los servicios obligatorios de competencia municipal, llevando las redes municipales de saneamiento a unos niveles óptimos de eficacia y calidad.
- Acercar el estado de dichas redes de saneamiento al cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, en un intento de proteger el medio ambiente de la contaminación por vertido de aguas fecales o industriales y la preservación de las aguas continentales y costeras.
- Y, secundariamente, la resolución de los problemas de drenaje superficial que presenten graves riesgos para la población y de eficiencia de las infraestructuras relacionadas con el "ciclo del agua", principalmente con las redes de abastecimiento urbano.

Las actuaciones seleccionadas por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL período 2018-2021", se incorporan al presente pliego con el fin de su contratación conjunta en un único proyecto.

Dado que este Servicio no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para acometer la **redacción de dicho proyecto** y los trabajos de **dirección de las obras** proyectadas se solicita la contratación de este servicio.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	1/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

2.- OBJETO

El objeto de este pliego es regular las CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir en el contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO y DIRECCIÓN DE LA OBRA denominada "**SANEAMIENTO DE LA CALLE REYES CATÓLICOS Y OTROS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS"**.

Dichos trabajos corresponden al código CPV: 71000000-8 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección".

El contenido del proyecto se ajustará a los "Programas de Necesidades" definido en el presente pliego y se desarrollará por el Cabildo Insular y el Ayuntamiento mediante las reuniones que se mantendrán a estos efectos.

Se redactará un único proyecto que, aún estando integrado por tres áreas espacialmente diferenciadas, forman parte de la red de saneamiento diseñada en el DPS correspondiente al municipio de Los Realejos. Las obras a ejecutar, solicitadas en coherencia con las actuaciones previstas en el documento de avance del DPS denominado Dossier de Intervenciones de Referencia (DIR) de Los Realejos por el Ayuntamiento de Los Realejos mediante Decreto de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 28 de septiembre de 2017, se indican en la tabla siguiente con el código identificativo correspondiente del DIR:

	Actuación Recogida en el DIR	Presupuesto estimado
M-22-0010	Red de alcantarillado parcial del Realejo Alto. Calle Reyes Católicos	658.607 €
M-22-0053	Nueva EBAR de La Alhóndiga	275.050 €
M-22-0060	Red de alcantarillado de la Urbanización La Carrera	682.503 €
	TOTAL	1.616.160 €

Para cada una de las actuaciones que se describen a continuación el proyecto estudiará las necesidades evaluadas en el DIR, adaptándose en lo posible a las soluciones planteadas en el mismo y efectuando correcciones derivadas del estudio en profundidad de los ámbitos solicitados.

- **Red de alcantarillado parcial del Realejo Alto. Calle Reyes Católicos**

Esta actuación se corresponde parcialmente con la establecida en el DIR denominada M-22-0010 Red de alcantarillado parcial del Realejo Alto-Institutos y contempla la red de saneamiento y de pluviales y su conexión a las redes existentes en la Avenida de Los Remedios.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	2/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

➢ **Nueva EBAR de La Alhóndiga**

Esta actuación se corresponde con la establecida en el DIR denominada M-22-0053 Nueva EBAR de La Alhóndiga y su finalidad es impulsar las aguas residuales que provienen de la parte occidental del municipio, núcleos de San Vicente, Icod el Alto, Lance, Lomo Juan de la Guardia, a fin de salvar el barranco de Godinez.

➢ **Red de alcantarillado de la Urbanización La Carrera**

Esta actuación se corresponde parcialmente con la establecida en el DIR denominada M-22-0060 Red de alcantarillado de la Urbanización La Carrera puesto que ya está ejecutada la red de saneamiento de las calles La Palma y Piedras de Molino. Incluye tanto la red de saneamiento como pluviales.

De acuerdo a la norma 6ª del Plan, junto a las redes separativas de alcantarillado se podrá incluir la reposición de las redes de abastecimiento de agua potable que se encuentren deterioradas u obsoletas, siempre y cuando tengan el mismo trazado y se alojen en la misma zanja que las primeras.

El presupuesto de licitación de la obra prevista en el Plan de Cooperación Municipal 2018-2021 para el municipio de Los Realejos es de **1.616.160 €**. El Presupuesto de Ejecución Material de las obras definidas por el proyecto a redactar será minorado en un 19%, correspondiente a Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%), y en un 7% de I.G.I.C. si procede.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	3/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

3.- ÁMBITO ADMINISTRATIVO

La contratación de los Servicios se regulará conjuntamente por lo especificado en el presente Pliego y por el correspondiente de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Los honorarios se han calculado tomando como base las antiguas tarifas orientativas de los Colegios profesionales, y suponen un 5 % del presupuesto de contrata de la obra (1.616.160 €).

Los honorarios base para la licitación del contrato ascienden a un total de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (80.808,00 €) con el IGIC correspondiente incluido, desglosándose los mismos en 40% para la redacción del proyecto y 60% para la dirección de la obra, conforme a lo indicado en la tabla siguiente:

	HONORARIOS		
	sin IGIC	**IGIC 7%**	**SUMA**
Honorarios totales	75.521,50	5.286,5	**80.808,00**
Honorarios de Redacción	30.208,60	2.114,60	32.323,20
Honorarios de Dirección:	45.312,90	3.171,90	48.484,80
- Dirección 75%	33.984,67		
- Coordinación SS 25%	11.328,22		

Se consideran incluidos en los honorarios del contrato los siguientes conceptos:

- La redacción de las **mejoras a la actuación** siempre y cuando el licitador las haya ofertado conforme al epígrafe 12.4. En el caso de que todas o parte de dichas mejoras fueran ofertadas por el adjudicatario de las obras, la dirección de las mismas se considerará incluida asimismo en los honorarios del presente contrato.
- Los gastos que en la ejecución del contrato sea necesario realizar (obtención de la cartografía y realización de los trabajos topográficos necesarios para definir exhaustivamente el ámbito de actuación, colaboraciones de otros profesionales necesarios para la correcta definición del proyecto y dirección de las obras, materiales, gastos de topografía, desplazamientos, tributos (excepto IGIC), seguros, visados colegiales, copias de proyectos, ensayos, etc.).
- Los trabajos de campo complementarios que, a juicio del responsable del contrato, sea necesario efectuar, así como todas las actuaciones complementarias que haya que llevar a cabo, en cuanto a las relaciones y coordinación con el Ayuntamiento correspondiente y otras Administraciones Públicas implicadas.
- Las correcciones que, en su caso, sean necesarias como consecuencia de los informes, autorizaciones o alegaciones presentadas durante el proceso de tramitación del proyecto hasta su aprobación.
- Emisión del informe, a requerimiento de la administración, en relación con la justificación que presenten los posibles licitadores del contrato de obras, cuyas proposiciones pudieran estar incursas en baja desproporcionada.

En el caso de que el licitador realizara una baja en su oferta económica, se deberá respetar, en todo caso, los importes máximos establecidos para las fases de redacción y dirección señalados en la tabla anterior.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de redacción del proyecto será de **20 semanas** desde la firma del contrato. No obstante, este plazo se verá reducido en el supuesto de que el adjudicatario oferte una reducción del mismo, fijándose el ofertado como plazo de entrega del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	4/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

La duración de la fase de Dirección de Obras coincidirá con la duración del contrato de las obras, incluyendo los informes previos al inicio de las obras (aprobación de los planes de seguridad y gestión de residuos, etc) y los posteriores a la finalización (certificación final de obra), así como los trabajos e informes precisos para la liquidación de las obras tras el período de garantía.

6.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El Servicio Administrativo del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, a través de su Unidad Orgánica Técnica, será el responsable del seguimiento de la redacción del proyecto y de la dirección de las obras, y asignará un responsable del contrato será el único interlocutor válido a los efectos de las relaciones de carácter técnico entre las partes.

Esta Unidad, a través del técnico que se designe como responsable del contrato, podrá requerir al adjudicatario cuantas veces lo considere preciso, en orden a la clara definición de cuantos extremos estime oportunos.

Igualmente podrá solicitar del proyectista los datos y documentos complementarios que precise para juzgar sobre la bondad de los trabajos, aceptándolos o rechazándolos, en cuyo caso ordenará las acciones correctoras que crea convenientes para alcanzar el objeto del contrato.

El adjudicatario informará y consensuará las soluciones en estudio con el Ayuntamiento, de tal manera que el proyecto, desarrollando el programa de necesidades previsto en este pliego, se realice a satisfacción municipal. En el caso de discrepancias, la última decisión corresponderá al Cabildo de Tenerife.

Así mismo recabará la información precisa y consensuará las soluciones a incluir en el proyecto con los organismos de los que se requiera informe o autorización, en especial con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con el Servicio de Carreteras del Cabildo de Tenerife y SINPROMI.

7.- FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS

Redacción de Proyecto. Se abonarán los honorarios una vez recibidos todos los ejemplares del proyecto y obtenido el visto bueno de la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda.

Dirección de las Obras. Contra facturas que se corresponderán con las certificaciones mensuales de las obras, una vez obtenido el visto bueno de la Unidad Orgánica Técnica de Cooperación Municipal y Vivienda.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	5/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

8.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO LICITADOR, REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1.- SOLVENCIA TÉCNICA

8.1.1.- TITULACIÓN. El licitador deberá acreditar que cuenta con un equipo formado por profesionales competentes, según la normativa vigente, para la firma y redacción del proyecto, así como para la dirección de las obras. El **equipo** incluirá al menos un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un técnico (ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico) que se encargará de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la dirección de las obras. En el caso que el proyecto se realice por varios proyectistas se nombrará un coordinador de seguridad y salud durante la redacción.

Tanto si el licitador es un profesional independiente como una empresa, habrá de designarse entre los miembros del equipo al profesional que ostente la titulación habilitante para la redacción y dirección de la tipología predominante de obra. Dicho profesional será el interlocutor válido ante la Administración, responsabilizándose de la firma del proyecto y la dirección de las obras.

El profesional encargado de la coordinación en materia de seguridad y salud deberá acreditar una formación mínima correspondiente a las funciones de nivel intermedio (de acuerdo con el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), o bien haber cursado el Programa Formativo de mínimos (200 horas) que aparece en el Anexo B de la Guía Técnica del R.D. 1627/1997 para coordinadores de obra, o titulación universitaria específica en materia de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Construcción equivalente a las anteriores.

Este equipo se complementará, en su caso, con cualquier otro profesional requerido por la naturaleza de las obras, considerándose sus honorarios incluidos en los de la presente licitación.

En el caso de que alguno de los profesionales no perteneciera a la plantilla de la empresa consultora, se deberá presentar un compromiso de colaboración de los mismos con el adjudicatario.

Cualquier modificación posterior de los miembros del equipo adjudicatario habrá de ser sometida a la aprobación de este Cabildo, debiendo acreditarse previamente su titulación y experiencia profesional.

8.1.2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL LICITADOR. El licitador deberá acreditar además de su titulación, una experiencia profesional en los últimos 10 años, en redacción y dirección de al menos un proyecto de obra de similar naturaleza a las del objeto de este contrato, con un presupuesto de ejecución por contrata mínimo de quinientos mil de euros (500.000,00 €).

El período de 10 años estimado para acreditar la solvencia técnica se ha establecido con el fin de aumentar la concurrencia a la licitación, teniendo en cuenta que la actividad en el sector de la obra pública se ha reducido considerablemente en los últimos años como consecuencia de la crisis económica.

8.2. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura de al menos 300.000 € por siniestro y anualidad, que responda de los posibles daños a terceros derivados de los trabajos de redacción, dirección y coordinación de seguridad y salud. Dicho seguro deberá cubrir asimismo a los colaboradores externos, o ser complementado por los seguros individuales de éstos en la proporción que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	6/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

9.- CONTENIDOS A ABORDAR EN EL PROYECTO

El proyecto de ejecución de las obras tendrá la categoría administrativa de "PROYECTO" en el sentido explicitado en la Sección 2ª del Capítulo II del Título I del Libro II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre). Se formalizará en los documentos previstos en cada caso por la normativa vigente, debiendo cumplir asimismo lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre). En todo caso, y siempre que corresponda a la naturaleza del proyecto, el contenido mínimo de los mismos será el siguiente:

9.1. MEMORIA

9.1.1. Memoria

- Antecedentes
- Objeto del proyecto
- Agentes
- Descripción del estado actual.
- Descripción del proyecto y justificación del diseño de los elementos de la obra.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración.
- Propuesta de Clasificación del contratista.
- Propuesta de Fórmula de revisión de precios.
- Declaración de obra completa.
- Normativa aplicable.
- Autorizaciones Administrativas necesarias para la contratación.

9.1.2. Anejos a la Memoria

- **Cartografía, Topografía y Replanteo de la Obra.** Contendrá el resultado (listados de coordenadas y planos) del levantamiento topográfico, o nivelación en su caso, necesario para definir exhaustivamente el ámbito de actuación del proyecto, incluyéndose las coordenadas de las bases para el futuro replanteo de las obras.

  Junto con la información topográfica básica (relieve), se fijarán los siguientes aspectos:

  - Replanteo de las parcelas o viario objeto del proyecto, tanto en planta como en alzado, así como de todas aquellas calles o caminos que desemboquen en éste, en una longitud adecuada para la correcta definición de los cruces (perfiles longitudinales y transversales).
  - Las líneas de cambio de pendiente.
  - Las rasantes de vías existentes.
  - Los elementos singulares, tanto en planta como en alzado, existentes dentro de la zona de trabajo: bordillos, peldaños, rampas, puertas, alcorques, jardineras, farolas, postes, arquetas, bancales, muretes, vegetación, etc.
  - En el caso de afecciones a propietarios, se fijaran los lindes de parcelas afectadas, superficiando cada una de ellas.
  - Se determinarán todas las afecciones, existentes o previstas en el planeamiento urbanístico, que concurran sobre la zona a levantar. Las líneas eléctricas, si son de alta tensión, se determinarán en planta y alzado, para permitir establecer las posibles afecciones de vuelo de conductores. Las conducciones subterráneas se investigarán con sumo cuidado para su exacta ubicación, especificando en lo posible sus características técnicas, tales como tipo de conducción, material, diámetro, etc.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	7/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

- **Acta de Replanteo y comprobación geométrica de la realidad de la obra.**
- **Adecuación Urbanística**. Se identificará el planeamiento vigente detallándose la inserción de la actuación proyectada en el mismo. Se acompañarán los planos de clasificación y categorización del suelo correspondiente al ámbito de la actuación, así como los planos ordenación pormenorizada con la delimitación gráfica de los ámbitos de gestión. A la vista de lo anterior, se justificará la adecuación de las actuaciones la normativa vigente.
- **Adecuación a la normativa de Accesibilidad**. Se indicarán las medidas adoptadas para la adecuación de la actuación proyectada a la legislación estatal y autonómica de aplicación, sobre accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Se incluirán suficientes detalles descriptivos y constructivos, que se incorporarán a los planos, de las soluciones concretas adoptadas. En caso de no ser obligatoria la adaptación se justificará la excepción.
- **Bienes y derechos afectados**. Se definirá sobre un plano de planta el parcelario, destacando las superficies ocupadas por las obras, acompañándose la relación de los bienes y derechos afectados, con identificación catastral de los mismos (nº de polígono y parcela), así como el área afectada expresada en m^2. Se incluirá asimismo la información recabada de los operadores o gestores de las redes de infraestructura afectadas (electricidad, telefonía, comunicaciones, infraestructuras hidráulicas, etc).
- **Coordinación con otros organismos y servicios**. En el documento definitivo del proyecto, para su aprobación definitiva, se recogerán los informes emitidos y los cambios a los que han dado lugar.
- **Estudio Geotécnico**. En lo relativo al Estudio Geotécnico de los terrenos, se estará a lo dispuesto en el art. 123.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

  El estudio geotécnico tendrá como objetivo definir la naturaleza de los materiales a excavar, el modo de excavación y la utilización de los mismos; los taludes a adoptar en los desmontes de la explanación y su estabilidad, la capacidad portante del terreno para soportar los terraplenes a ejecutar, la forma de realizarlos, sus taludes, estabilidad, los asientos que puedan producirse y el tiempo necesario para que se produzcan. Asimismo, permitirá definir los coeficientes de seguridad, las medidas a tomar para incrementarlos (caso de no ser aceptables), y las medidas a tomar para disminuir los asientos y/o acelerarlos, de forma que se consiga una explanación segura para la colocación del firme y la explotación de la calle o carretera.

  Para tal fin, se redactará un **Estudio geotécnico preliminar**, en base a la información previa disponible y al estudio in situ del terreno, destinado a analizar la viabilidad geotécnica de las alternativas estudiadas. En base a este estudio previo, el equipo redactor realizará la propuesta de manera justificada de la campaña geotécnica a realizar.

  El Estudio geotécnico preliminar incluirá al menos los siguientes capítulos o epígrafes:
    - Consideraciones Generales.
    - Análisis de tensiones y asientos de terreno.
    - Criterios para el diseño de las soluciones proyectadas.
    - Propuesta justificada de campaña geotécnica: el proyectista enumerara, en su caso, los trabajos geotécnicos que considera necesarios para el cumplimiento de los objetivos citados (calicatas, sondeos, ensayos de penetración…). De no considerarlo necesario, justificará su excepción.

  En el caso de necesitar realizar la campaña geotécnica, se elaborará como siguiente fase el **Estudio Geotécnico**, a abonar por el Cabildo de Tenerife, que además deberá contener:

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	8/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

- Establecimiento de la campaña geotécnica, según normativa de aplicación.
- Cartografía geológico geotécnica
- Prospecciones de campo y resultado de toma de muestras.
- Resultados de los ensayos de laboratorio, adecuados para el problema planteado
- En ambos casos se concluirá con la Redacción del informe final: Conclusiones y recomendaciones para los desmontes, terraplenes y explanadas.

- **Estudio Hidrológico** conforme el Plan Hidrológico elaborado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- **Estudio de Impacto Ambiental** del proyecto para la Evaluación de Impacto Ambiental (o justificación de su exención en la Memoria en atención a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).
- **Cálculos**, en uno o varios anejos, de los elementos estructurales y de las instalaciones, justificando el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- **Programa de Trabajos**. Con plazos y presupuestos parciales.
- **Plan de Control de calidad**. Programa de ensayos a realizar durante la ejecución de las obras y valoración económica de los mismos, hasta un 1% del presupuesto de Ejecución Material serán por cuenta del contratista por lo que se excluyen hasta este importe del presupuesto total del proyecto.
- **Estudio de Seguridad y Salud**. En caso de redactarse Estudio Básico deberá justificarse su procedencia.
- **Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición**.
- **Justificación de precios**. (Precios elementales, auxiliares y descompuestos, Partidas alzadas, porcentajes de costes directos y costes indirectos).
- **Documentación fotográfica**.
- **Anejo de mejoras a la actuación.** En el caso de ser ofertadas, este anejo debe contener la descripción pormenorizada de las posibles mejoras a incluir en el pliego de licitación de la obra, con documentación gráfica, medición, valoración económica (con la misma base de precios del proyecto) y resto de documentación necesaria que aporte el grado de definición suficiente para ser ofertadas y autorizadas con el resto de actuaciones del proyecto.
- **Indicadores del programa FDCAN:** se incluirán, de los siguientes indicadores, los que correspondan en atención a la naturaleza de las obras, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el desarrollo del programa MEDI – FDCAN, a los efectos del seguimiento de los objetivos del fondo:

  Línea estratégica 2. Eje 4: <u>Infraestructuras hidráulicas</u>
  - Numero de infraestructuras creadas o mejoradas
  - Longitud de la red de saneamiento creada o mejorada.
  - Número de habitantes afectados por las infraestructuras creadas o mejoradas.
  - Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales.

  En el supuesto de que durante el desarrollo del programa de necesidades se incluyera alguna nueva actuación deberán incluirse, en su caso, los indicadores correspondientes de acuerdo con la cláusula sexta señalada.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	9/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

9.2. PLANOS

- Plano de situación.
- Planos del estado actual (incluyendo la situación de servicios y servidumbres subterráneas y aéreas que puedan afectar a las obras).
- Planos de replanteo.
- Planos de movimientos de tierras y demoliciones.
- Plantas y perfiles longitudinales y transversales.
- Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución.
- Planos de señalización, balizamiento y defensas.
- Planos de trazado y replanteo.
- Planos generales y de detalles, a escala adecuada, para la completa definición y comprensión de las obras a realizar: secciones constructivas, plano de acabados.
- Planos acotados de planta para identificación de los *itinerarios accesibles*, y detalles de *adaptación de la urbanización existente a la normativa de accesibilidad,* con indicación de anchos % de pendiente reales (aceras, vados, rampas).
- Plano del "Cartel de Obra", cuyo modelo será proporcionado por el Cabildo.

9.3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

9.4. PRESUPUESTO

9.4.1. Mediciones

- Mediciones auxiliares
- Medición general

9.4.2. Cuadros de precios

- Cuadro de precios nº 1
- Cuadro de precios nº 2

9.4.3. Presupuesto

- Presupuestos parciales
- Presupuesto general
- Presupuesto de Ejecución Material
- Presupuesto de Ejecución por Contrata

9.5. SEPARATA – PROYECTO INDUSTRIAL

Se presentará, si procede, Separata del Proyecto de Ejecución correspondiente a las instalaciones eléctricas, de alumbrado, o aquellas otras que prescriba la normativa vigente, suscrita por profesional competente.

9.6.- COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

El adjudicatario recabará la información precisa y consensuará las soluciones a incluir en el proyecto con los Organismos y Administraciones de los que se requiera informe sectorial o autorización, entre los que cabe citar el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, el Servicio Técnico de Carreteras o la Sociedad Insular para la promoción del minusválido (SINPROMI).

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	10/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, FORMATOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

El proyecto deberá entregarse tanto en formato digital como papel.

En cuanto a la entrega en FORMATO DIGITAL se entregarán de la siguiente forma:

A. **1 CD del proyecto completo con archivos editables,** en formatos estándar (documentos de texto, planos cad, BC3 del presupuesto, ficheros del levantamiento topográfico)

B. **1 CD** que incluya, en dos carpetas, la siguiente documentación:

- Carpeta "Proyecto": en un solo archivo PDF, firmado digitalmente, el proyecto completo, incluidos anejos y separatas requeridos normativamente.
- Carpeta "Documentos": con toda la documentación del proyecto, anejos y separatas, en tantos archivos PDF firmados como requiera el proyecto. Esta carpeta puede organizarse en subcarpetas para una mejor comprensión de la información.

C. **4 CD del proyecto completo en formato PDF y firmado digitalmente**, con los todos documentos del proyecto, anejos y separatas en un fichero único. Se le añadirá el fichero BC3 correspondiente al presupuesto.

El número de copias del tipo C podrá aumentarse en función del número de Autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

En cuanto a la entrega del proyecto en FORMATO PAPEL, se entregará al Cabildo de Tenerife **un ejemplar** del Proyecto EN PAPEL encuadernado y autentificado por la firma del Facultativo(s) autor(es) de los mismos, así como **un juego completo de planos** encuadernado separadamente. Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo "texto" como en modo "gráfico" se adaptarán a las normas U.N.E. El proyecto se entregará encuadernado en formato A-4 y los planos se presentarán doblados para adaptarlos a dicho formato, pudiendo estar en formato A-1, A-2 ó A-3, u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta definición y comprensión de lo representado.

11.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

Se deberá cubrir todos los cometidos genéricos de la Dirección de obras de un proyecto de estas características, así como los contemplados en el RD 1627/1997 para la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obras. De acuerdo con las competencias y atribuciones específicas de cada uno de los miembros del Equipo Técnico-Facultativo, e incluyendo las siguientes funciones:

- **Realizar una supervisión exhaustiva en la obra, interpretando técnica y económicamente el Proyecto de Ejecución**, así como adoptar las medidas necesarias para llevarlo a término, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra. Analizar la forma de optimizar el desarrollo de la ejecución material.
- **Establecer los criterios de organización de la obra y definir con el contratista el programa de trabajos**. Controlar el cumplimiento del mismo a lo largo de todo el período de ejecución, informando puntualmente al técnico responsable del contrato de los posibles incidentes con repercusión sobre los plazos.
- **Ordenar y dirigir la puesta en obra de cada una de las unidades del proyecto**, comprobando sus dimensiones y correcta disposición.
- **Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación**

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	11/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

del proyecto.

- **Inspeccionar los materiales** a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.
- **Elaborar las actas y certificaciones** correspondientes durante el replanteo, comienzo, desarrollo, terminación y recepción de las obras, asegurándose de que éstas se emitan con la periodicidad exigida y de la correspondencia de mediciones y valoraciones con lo realmente ejecutado y lo previsto en el proyecto.

  El Director de las obras deberá proceder a la expedición de la correspondiente certificación ordinaria de las obras ejecutadas el mes anterior, dentro de los diez días naturales siguientes a dicho periodo, que será presentada en el Registro General de la Corporación (como mínimo 2 ejemplares originales). En caso de incumplimiento de esta obligación, este Cabildo se reserva el derecho de exigir indemnización por daños y perjuicios que ocasione dicho incumplimiento.
- **Informar al Cabildo previamente de cualquier modificación o incidencia con repercusión sobre el presupuesto**. No obstante, salvo circunstancias excepcionales, es misión de la Dirección Facultativa el llevar a término las obras **sin exceso sobre el presupuesto** de adjudicación de las mismas.
- **Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto,** que vengan exigidas por la marcha de las obras siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- **Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad**, así como de acción preventiva contemplados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 10 del R.D. 1627/1997. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y supervisar su cumplimiento y, en general, responsabilizarse del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

  A tales efectos el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución deberá levantar Acta de las reuniones de coordinación mantenidas con las empresas contratistas y subcontratistas, y establecer por escrito los procedimientos de control necesarios para una correcta gestión preventiva.
- **Supervisar la gestión de los residuos de construcción y demolición** realmente producidos en obra, comprobando, en su caso, que éstos sean entregados por el constructor a un gestor de residuos autorizado.
- **Emitir informe** mensual a la Administración sobre el **cumplimiento del porcentaje de subcontratación** de la empresa contratista en la ejecución de la obra, según las prescripciones fijadas en el pliego de contratación de la obra.
- **Elaborar los planos que reflejen la realidad física de la obra a la finalización de la misma**.
- En el caso de que el proyecto incluya un **Anejo de mejoras** y hayan sido ofertadas por el adjudicatario de las obras, las funciones a las que se refieren los párrafos anteriores se extenderán a dichas unidades.

Además se cumplirá con lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo los adjudicatarios entregar al Técnico Responsable del contrato, antes de la recepción de las obras, los documentos siguientes:

- Original del Libro de Órdenes y Visitas y del Libro de Incidencias.
- Copia de los certificados de calidad y recepción de materiales en obra.
- Copia de los ensayos que figuren en el Programa de Ensayos establecido.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	12/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

- Relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación (facilitados por la contrata).
- Documentación relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento de lo construido y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.
- Documentación acreditativa de la correcta Gestión de Residuos de Construcción y Demolición realmente producidos en la obra.
- Copia del Certificado final de obra y boletines de instaladores autorizados.
- Planos de liquidación en soporte papel y digital (tanto en formato pdf como en abierto: dwg o dxf). Los planos se elaborarán en formato de dibujo A-1, A-2 ó A-3, u otros homologados, en función de la escala de dibujo, que habrá de ser la adecuada para la correcta definición y comprensión de lo representado.
- Mediciones y presupuesto final (relación valorada y Certificación final) en formato digital (pdf).

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proyecto se realizará con arreglo a los siguientes criterios y valoraciones:

1.- Oferta económica	10 puntos
2.- Reducción del plazo de redacción del proyecto	10 puntos
3.- Análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la redacción y dirección de la obra. Descripción de la sistemática de trabajo en la redacción y dirección.	40 puntos
4.- Propuesta de mejoras	40 puntos

1) Oferta Económica. Reducción en el precio (10 Puntos)

El sistema de puntuación para las ofertas económicas se regirá por lo siguiente:

a. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor.

b. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de este criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio, es decir, 10 puntos.

c. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de este criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan a la baja realizada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación = ((presup. licitación - presup. ofertado)/(presup. licitación - presup. mínimo))*nº ptos

Siendo**:**

- **presup. Licitación**: el presupuesto base de licitación (sin IGIC)
- **presup. ofertado**: la oferta del licitador que se está valorando (suma de los honorarios de redacción y de dirección ofertados)
- **presup mínimo**: la oferta más baja de entre las efectuadas por los licitadores
- **nº puntos**: 10

La oferta económica efectuada por el licitador incluirá los honorarios de redacción y dirección, siendo la redacción y la dirección de las mejoras a coste 0 para la administración, respetando, en todo caso, los importes máximos establecidos para las fases de redacción y dirección señalados en la tabla del epígrafe 4 de este pliego.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	13/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

2) Reducción del plazo de redacción del proyecto (10 puntos)

Se valorará en este criterio la reducción del plazo de ejecución respecto al previsto en el apartado 5 (20 semanas), plazo que, en ningún caso, podrá ser inferior a 16 SEMANAS. La proposición se hará en reducción de semanas completas.

La proposición que oferte un plazo de ejecución igual al previsto en dicha cláusula obtendrá 0 puntos. La proposición que oferte un plazo de ejecución inferior a 16 SEMANAS (reducción mayor de 4 semanas) obtendrá 0 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada semana de reducción que se oferte.

3) Análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la redacción y dirección de la obra. (40 Puntos)

En este apartado se pretende que se exponga:

- La problemática **técnica derivada del entorno en el que se pretende ejecutar las obras**, tanto a los efectos de la redacción del proyecto como de la dirección, y como consecuencia de ello, la **propuesta de las soluciones constructivas** y las **medidas de carácter técnico** para la ejecución de la obra en función de la singularidad de la misma (ej: situación, accesibilidad, comunicaciones entre tajos, geotecnia, servicios afectados, previsión y tramitación de conexión a instalaciones existentes, etc.). Se localizarán los puntos conflictivos y/o relevantes para la ejecución de la obra, es decir, que puedan interferir en el desarrollo de la misma, analizándose y proponiéndose soluciones técnicas y/o medidas correctoras. Se deben tener en cuenta los condicionantes que puedan tener efectos medioambientales o sociológicos adversos (molestias a terceros), en el ámbito donde se desarrollan las actuaciones y aportar medidas correctoras para eliminar o minorar sus efectos (subcriterio 3.1).

- La **sistemática de redacción y dirección** de los trabajos pretende analizar el organigrama del equipo, la dedicación al trabajo de sus componentes y la capacidad de respuesta ante la Administración, garantizándose con ello la óptima prestación del servicio (subcriterio 3.2).

La puntuación correspondiente a cada criterio será la siguiente:

3.1. Análisis de las particularidades del ámbito de actuación	30 puntos
3.2. Sistemática de trabajo en la redacción y dirección	10 puntos
Total	40 puntos

Se tendrá en cuenta la claridad expositiva y que el contenido que exceda del número máximo de hojas indicadas en los párrafos anteriores, no será objeto de valoración.

Para la puntuación de este criterio se procederá del siguiente modo:

a. **Subcriterio 3.1**. Este subcriterio será valorado en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con 30 puntos cuando su contenido sea el óptimo, con 20 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no esté tratado con el suficiente detalle, y por último, con 10 puntos cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido. Se asignará 0 puntos si no se contesta el subcriterio.

b. **Subcriterio 3.2**. Este subcriterio será valorado en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose con 10 puntos cuando su contenido sea el óptimo, con 5 puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no esté tratado con el suficiente detalle, y por último, con 3 puntos cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido. Se asignará 0 puntos si no se contesta el subcriterio.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	14/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

c. El licitador deberá ajustar el contenido de su oferta a la estructura de subcriterios arriba señalada, obteniendo 0 puntos en la valoración de la misma, en caso contrario.

d. Asimismo cuando el contenido de alguno de los epígrafes no responda al grupo de información que se valora, se obtendrá cero puntos en ese subcriterio.

Para facilitar el estudio de las ofertas de los licitadores en este apartado 3), se limita el total de su contenido a un máximo de 4 folios formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 12 puntos, interlineado 1,5. A esto se podrá añadir un máximo de 2 hojas, en formato máximo A-3, para la presentación de fotografías y/o planos explicativos.

4) Propuesta de mejoras a la actuación (40 puntos)

Se valorará la propuesta de redacción de **mejoras a la actuación**, a coste cero para la administración, cuya ejecución pueda ser ofertada posteriormente por los licitadores al contrato de obras. En el caso de que todas o parte de dichas mejoras fueran ofertadas por el adjudicatario de las obras, la dirección de las mismas se considerará incluida asimismo en los honorarios del presente contrato.

La unidad o unidades de obra que definitivamente serán redactadas y dirigidas por el adjudicatario se concretarán en la fase de redacción del proyecto.

En relación con este criterio, los licitadores **ofertarán** como mejora la redacción de **Nueva EBAR Romántica I**. Esta actuación se corresponde con la establecida en el DIR denominada M-22-0058 Nueva EBAR Romántica I. Incluye no sólo la ejecución de una nueva EBAR sino la reposición de un tramo del colector que discurre por el Espacio Natural Protegido de Rambla de Castro cuyo funcionamiento ha dado numerosos problemas en los últimos años.

El presupuesto de ejecución estimado es de 323.232 €.

Para la puntuación de este criterio se procederá del siguiente modo:

a. La proposición que oferte la redacción de la mejora obtendrá 40 puntos.

b. La proposición que no oferte dicha mejora o la oferte parcialmente obtendrá 0 puntos.

13.- VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

A efectos de la evaluación de las proposiciones respecto al conjunto de los indicados criterios de adjudicación, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, la Mesa de contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el número 3, no evaluables mediante cifras o porcentajes. En un acto posterior, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, realizará la valoración de las ofertas respecto del los criterio número 1, 2 y 4 evaluable mediante fórmula aritmética.

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	15/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de empate se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La Responsable de Unidad Orgánica Técnica	Conforme, el Jefe del Servicio
Fdo: Carmen González Hernández	Fdo.: Javier González Lorente

Código Seguro De Verificación:	xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Carlos González Lorente - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:19:36
	Carmen Mercedes González Hernández - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	Firmado	23/02/2018 13:16:56
Observaciones	Visto Bueno Jefe de Servicio	Página	16/16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xwLg43FshQLYkWaX4D4DSg==		